



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Abril del 2023
DECRETO ALC. N°2.839/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°4.132, de fecha 29 de Julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Promesa de Compraventa.



DECRETO:

- 1.- Apruébese la Promesa de Compraventa, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Don Jorge Exequiel Araya Gallardo, [REDACTED]
- 2.- Las partes dejan expresa constancia que por el presente instrumento la Municipalidad de Alto Hospicio, promete vender, ceder y transferir a don Jorge Exequiel Araya Gallardo, RUT 10.497.864-9, quien promete comprar, aceptar y adquirir para sí la Bóveda en Tierra Familiar, ubicada en el Cementerio Municipal Alto Hospicio.
- 3.- Se establece que el Prominente Comprador hace entrega del abono inicial, en virtud de lo estipulado en el Art. 59° del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio.
- 4.- La Promesa de Compraventa debidamente autorizada por el Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Cementerio